

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de junio del 2020, la Diputada Guadalupe González Suástegui, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través de su titular, se agilicen los procesos de investigación en aquellos casos de violencia contra las mujeres, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que entre las diversas medidas preventivas para evitar el crecimiento exponencial de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, es la intervención comunitaria definida en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que tienen como objetivo el distanciamiento social; asimismo, el de cumplir resguardo domiciliario corresponsable, entendiéndose como la limitación voluntaria de movilidad de las personas y que obligan a permanecer en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible, asimismo, se establece el resguardo domiciliario de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.

*Ésta imposición de aislamiento que limita la libertad de movimiento, han alterado la vida cotidiana de las familias mexicanas, especialmente de **muchas mujeres**, adolescentes y niñas que, al mantenerse en el ámbito del hogar y fuera de contacto con personas externas al núcleo familiar, han experimentado **hechos de violencia de género** al seno de su hogar.*

La actual crisis de salud pública, ha provocado además, falta de recursos económicos y el alza de los productos de la canasta básica que están provocando discusiones en el hogar y conllevan a la violencia en todas sus variantes.

La convivencia de niñas, adolescentes y mujeres, con sus agresores, hacen necesaria la implementación de mecanismos que eviten y atiendan estos tipos de

violencia y que se incrementan conforme los días de resguardo domiciliario transcurren.

De acuerdo a las estadísticas de llamadas de emergencia al número 911, sobre violencia contra las mujeres, aportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, durante enero – abril 2020, cada uno de estos incidentes muestra el siguiente peso relativo respecto al total de llamadas de emergencia reales al 9-1-1:

- a) Violencia contra la mujer: 1.63%*
- b) Abuso sexual: 0.03%*
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.05%*
- d) Violación: 0.02%*
- e) Violencia de pareja: 1.42%*
- f) Violencia familiar: 4.23%*

*El mismo sistema, informa que en marzo pasado, se iniciaron 20 mil 232 carpetas de investigación por este **delito**, lo que significa que cada hora se presentaron 27 **denuncias**.*¹

Las cifras provienen de la información registrada en las carpetas de investigación iniciadas ante el Ministerio Público y son proporcionadas mes a mes por las procuradurías y fiscalías generales de las 32 entidades federativas. Es decir, se trata de presuntos hechos delictivos registrados en carpetas de investigación iniciadas.

*Al respecto, la Red Nacional de Refugios en México, han informado que en la **cuarentena** la violencia contra las mujeres ha aumentado, y que el ingreso de **mujeres** y sus hijos a refugios por sufrir **violencia** se ha elevado en un 12%, destacando que los **feminicidios** repuntan en la cuarentena y que en el primer trimestre fueron asesinadas 960 **mujeres** y 240 casos se investigan como **feminicidio**.*

De acuerdo a la tabla nacional de municipios con incidencia delictiva por presuntos feminicidios, destacan dentro los primeros 100 lugares, los municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Azoyú, Huitzuco, Taxco Alarcón y Técpan de Galeana en los números 27, 28, 93,94 y 95 a nivel país.

Es alarmante también la tendencia nacional que refleja el informe del Secretariado Ejecutivo, pues de 1735 homicidios dolosos perpetuados a mujeres en el año

¹ <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnltDgQC88zr2fnHW4IE8MwmzuPi0/view>

2015, al cierre de 2018 se contabilizaron 2,822 homicidios a mujeres. Asimismo, se demuestra que tan sólo en el mes de abril de éste año, ocurrieron 267 homicidios dolosos a personas del sexo femenino.

Nuestra Entidad Federativa, ocupa el séptimo lugar a nivel nacional, con homicidios dolosos.

Al respecto, diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) como la Asociación Civil "Mujeres y Hombres Trabajando Juntos", informó el pasado 08 de junio del presente año, que advierten un estado de indefensión de las mujeres, en términos de procuración y aplicación de justicia: "Me ha tocado ver cómo las mandan de una agencia a otra, que lo de lo familiar no les corresponde, o si la amenazó pues no, es en otra agencia, pero que sepan que desde el momento que una mujer denuncia, existe el delito de violencia de género, y se debe canalizar por ahí cualquier maltrato a la mujer", señaló.²

En ese sentido, es una práctica muy señalada que en las Agencias del Ministerio Público se aduzcan problemas de competencia entre las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar y las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común, lo que retrasa la procuración de justicia, siendo un patrón sistemático al que se enfrentan las mujeres y gran obstáculo para cumplir la obligación de debida diligencia y combatir la impunidad.

Por lo anterior, es urgente, implementar medidas institucionales que protejan a las mujeres, de conformidad al artículo 1° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, que ordena la implementación de políticas públicas coordinadas entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano".

² Véase <https://www.lajornadaguerrero.com.mx/index.php/sociedad+yjusticia/item/1554-en-guerrero-mujeres-Alestan-indefensas-en-procuracion-de-justicia-denuncian>, consultado el 08 de junio del 2020

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de junio del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Guadalupe González Suástegui.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través de su titular, se agilicen los procesos de investigación en aquellos casos de violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a fortalecer el sistema de emergencias 911 y el sistema de acopio de datos para el seguimiento de la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, a establecer campañas preventivas para evitar la violencia contra las mujeres en el contexto de las medidas de confinamiento por la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID 19).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 80 Ayuntamientos Municipales en el Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, SE AGILICEN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN AQUELLOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.)